

### DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

# CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

#### RECEPCION FINAL Nº 398 / 2012

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: VIVIENDA

ubicado en PUFAYO

Nº 1874

población VILLA LA CUMBRE

Sector (ZONA VILLA LA CUMBRE)

propiedad de IRENE VELASQUEZ OYARZUN

R.U.T. Nº 7459.462-K

Rol 2536-9

PERMISO OBRA MENOR Nº258

FECHA 24.08.2009

# Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	11,20 M <sup>2</sup>	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	11,20 M <sup>2</sup>	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 Nº792140 DEL 10.12.2012

SEC

AVM/GAM/ETM/rsev

ANGELA VILLARROEL MANSILLA ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de dormitorio de vivienda ubicada en calle Pufayo N°1874, Villa La Cumbre, de propiedad de Doña Irene Velásquez Oyarzun, con una superficie ampliada de 11,20 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Víctor Llanquiman Aravena

Constructor : Rene Reyes Muñoz

AVM/GAM/ETM/rsev